

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2900366
E.P. N°	1964919



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 349-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 del mes de setiembre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Memorando N° 2461-2018-GRJ/GGR, remite el Víctor Raúl Dueñas Capcha – Gerente General Regional, asunto: Remito documento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 2461-2018-GRJ/GGR, el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha – Gerente General Regional, comunica: Remito documento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Que, mediante el Oficio N°236-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el Señor Richard Eduardo Montes Escalante – Director General de la Oficina de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento/ Vice ministerio de Construcción y Saneamiento, que pone de conocimiento la situación de la EPS MANTARO S.A. en los siguientes términos:

- Sobre, el Incremento de la Tarifa realizada por la EPS MANTARO S.A. se indica que a aprobación de los estudios tarifarios que sustentan dicho incremento así como el velar por su adecuada supervisión, es de competencia del organismo regulador competente, esto es de la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento SUNASS, en consecuencia, debemos informar que corresponda a dicho organismo regulador adoptar las medidas pertinentes en el marco de sus competencias.
- Sobre, la calidad de agua brindada por la empresa, el artículo 9 del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010 SA, dispone que las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las Direcciones de Salud tienen como función, entre otros, vigilar la calidad de agua a su jurisdicción; sumado a ello, el artículo 11 de dicho reglamento establece que corresponde a la SUNASS supervisar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado reglamento por lo que corresponde a dichas entidades tomar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.
- Sobre, el retiro de (2) candidatos al Directorio la EPS MANTARO S.A. indican que el procedimiento para la designación y vacancia de directores de las empresas

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lucella María Chávez Carhuamaca
Abog. Lucella María Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Pedro Misael Martínez Alfaro
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, los que proponen a los candidatos a director que los representen en el Directorio de una EPM, son la Sociedad Civil y los Gobiernos Regionales.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera, solicitar Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal sobre si es competente el Consejo Regional para retirar a los candidatos al Directorio la EPS MANTARO S.A.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DERIVAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2461-2018-GRJ/GGR que adjunta el Oficio N°236-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, para que emita un informe al Pleno de Consejo sobre si es competente el Consejo Regional para retirar a los candidatos al Directorio la EPS MANTARO S.A.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucilla María Chávez Carhuamaca

C.A.J. 1304

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL